Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 06 JUL. 2020

Ejecutivo N.° 2019-00714

Como quiera que la liquidación de costas (fl. 14) se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su aprobación.

De otra parte, teniendo en cuenta que el presente asunto cuenta con sentencia de seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el presente asunto a los Jueces Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias, a fin de que avoquen el conocimiento, de conformidad al Acuerdo 9984 de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.
La anterior providencia se notificó por estado N° 11 de
fecha 07 JUL 2020, fijado a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

zk